



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 5 de marzo de 1976

Núm. 28

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de"

En sobre aparte se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.
El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador.

Poder bastanteado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle .., número ..., se comprometo a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobados, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma).

Relación de las obras que se subastan

Abastecimiento de agua a Vallespinoso de Cervera.

Presupuesto, 488.000 pesetas.

Fianza provisional, 9.760 pesetas.

Plazo de ejecución, Doce meses.

Palencia 2 de marzo de 1976.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

690

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MANTINOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de diciembre de 1972 ("B. O. del Estado" de 23 de enero de 1973), que en virtud del presente aviso y a partir de su publicación, se procede a la entrega de la posesión provisional de todas aquellas parcelas de SECANO que en la pasada campaña agrícola 1974-1975 estuvieron sembradas de cualquier tipo de cultivos y que al tiempo de publicarse el presente aviso no se hubieran efectuado en ellas labores para siembra de patatas.

En la Vega se entrega la posesión provisional de todas las fincas, sin excepción alguna, no obstante, si al tiempo de publicarse el presente aviso en algunas fincas se hubiesen efectuado labores preparatorias de siembra,

la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos determinará su importe, que deberá abonarse por el nuevo adjudicatario de la finca a quien las efectuó.

Las restantes fincas se entregará su posesión a medida que se alcancen los frutos de la presente campaña 1975-1976 y, como fecha máxima, el día 30 de noviembre del presente año 1976.

De conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 1 de marzo de 1976. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

680

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Rafael Martínez de Azcoitia y Polo, titular del Coto Privado de Caza número P-10.086, sito en el término municipal de Villarrabé, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de febrero de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

575

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Angel Santos Rodríguez, ti-

tular del Coto Privado de Caza núm. P-10.344, sito en el término municipal de Vallespinoso de Aguilar, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de febrero de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

576

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Angel Fontaneda Pérez, titular del Coto Privado de Caza número P-10.338, sito en el término municipal de San Quirce de Río Pisuerga, para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de febrero de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

605

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Aquilino Luis Illera Paisán, titular del Coto Privado de Caza número P-10.077, sito en el término municipal de

Astudillo, para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de febrero de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

606

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Carlos González Tamayo, titular del Coto Privado de Caza número P-10.370, sito en el término municipal de Alba de Cerrato, para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de febrero de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

608

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

"Antracitas Valdehaya" solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del lavado de carbones al cauce del arroyo Valdehaya, en término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectada son las siguientes:

Un depósito regulador de 200 m.³ de capacidad para almacenamiento de las aguas de lavado. Las aguas procedentes del lavado se conducen a cinco balsas de decantación.

con una capacidad total de 2.457 m.³ y un segundo circuito con dos balsas más, con una capacidad de 1.080 m.³

Las aguas decantadas se verterán al arroyo Valdehaya, en término municipal de Velilla de Río Carrión (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados por el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 16 de febrero de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

471

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 222 de 1975, a instancia de Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., contra Comercial Agroganadera, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante, Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., domiciliada en Palencia, Avenida de la República Argentina, 9, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado Comercial Agroganadera, con domicilio social en Sevilla, Paseo de Colón, 9, local B, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Comercial Agroganadera, con domicilio social en Sevilla, Paseo de Colón, 9,

local B y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y una mil trescientas veintiuna pesetas con veinte céntimos de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Segoviano.

Publicación; Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: T. Vega. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, Comercial Agroganadera, a los fines establecidos en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis. — T. de Vega.

245

PALENCIA. — NUM. 1

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 210 de 1975, a instancia de don Arturo López Francos Bustamante, como representante legal de la Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Zósimo Díez Alonso, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado, don Zósimo Díez Alonso, vecino de Fuentes de Nava, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Zósimo Díez Alonso, vecino de Fuentes de Nava y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veinticinco mil quinientas catorce pesetas de principal y gastos de protexto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispo-

sitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: T. de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado a los fines prevenidos en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Zósimo Díez Alonso, expido el presente en Palencia a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Teodoro de Vega Gómez.

276

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 539/75, seguidas por estafa, contra Antonio Freire Hermida, nacido en Lugo, el día 27 de febrero de 1940, hijo de José y de Purificación, actualmente en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente a dicho denunciado, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado Juez de instrucción, José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

614

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 40/76, seguidas por apropiación indebida contra Isidro Labrador Udargaray, minero que fue de la mina "San Cebrián", de San Cebrián de Mudá, cuyo actual domicilio se desconoce, se emplaza por medio del presente a dicho denunciado, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Magistrado Juez de instrucción, José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

615

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Zan Cítores, Adolfo, de 18 años, soltero, hijo de Adolfo y Marina, natural de Palencia, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario 14-75 de este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 4 de febrero actual, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

640

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

José María Orejón Alonso, propietario del vehículo Opel - Lud D - 7653, residente en Alemania, comparecerá ante este Juzgado municipal el día dieciséis de marzo actual, a las diez horas y treinta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por daños en accidente, con el número 102-76, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a uno de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

679

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de notificación y vista.

En el juicio de faltas que bajo el número 48-75 se tramita en este Juzgado, contra Dominyos Correia Antunes, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica el Oficial en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás, en cumplimiento de lo ordenado.

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro, D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 5.494 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80 pesetas.

Honorarios Perito, 1.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento de despachos, 300 pesetas.

B. O. de la provincia (publicaciones), 504 pesetas.

Dieta y locomoción Oficial del Juzgado municipal número 4 de Valladolid, 100 pesetas.

Reintegros del juicio, 121 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total (s. e. u o.), 8.029 pesetas.

Importa la precedente tasación, las figuradas ocho mil veintinueve pesetas, que corresponde satisfacer a Dominyos Correia Antunes.

Baltanás a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—Antonio Matos.—Rubicado).

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días al condenado Dominyos Correia Antunes, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Francisco y Adelia, natural de Ladouro (Portugal), en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

447

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

ANUNCIO

El padrón fiscal correspondiente al ejercicio 1976 y las tasas sobre luceras, tolvas e instalaciones subterráneas, aprobado por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 15 de enero de 1976 y los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 1976 y al arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros y a la tasa por uso del Escudo de la Ciudad, aprobados por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 19 de febrero de 1976, se exponen al público, por término de quince días, a los efectos oportunos.

Palencia 27 de febrero de 1976.—El Secretario (ilegible).

657

AMPUDIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Jesús Peña.

644

BALTANAS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Baltanás 27 de febrero de 1976.—El Alcalde, Enrique Baranda.

656

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos de reemplazo de 1976, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 14 y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Bautista Domínguez González, hijo de Bautista y Magdalena, nacido el día 10 de marzo de 1956.

Carlos Martín González, hijo de Donato y Candelas, nacido el día 27 de febrero de 1956.

Venta de Baños 2 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

683

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Boada de Campos 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, G. Sánchez.

677

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos de reemplazo de 1976, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General

del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 14 y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

José María Enríquez Rodríguez, hijo de Miguel y Agustina.

Ángel Barrio Pérez, hijo de Saturnino y María.

Juan M. Linares Vega, hijo de Eulogio y Rosario.

Cervera de Pisuerga 1 de marzo de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

685

LAGARTOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lagartos 23 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

666

MAGAZ DE PISUERGA

Anuncio convocando concurso

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de febrero pasado, se convoca concurso para su provisión en propiedad, una plaza vacante en la clase de personal auxiliar de la Policía Municipal, con la denominación actual de Alguacil-Ordenanza, la cual ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, a quien se participó tal extremo.

El concurso se regirá por las siguientes bases, que merecieron la aprobación en la sesión anteriormente indicada.

Magaz de Pisuerga 2 de marzo de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PERSONAL AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL, CON LA DENOMINACION DE ALGUACIL-ORDENANZA EN ESTE AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA

Primera.—Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de Auxiliar de la Policía

Municipal, con la denominación de Alguacil-Ordenanza de este Municipio, con las funciones propias y peculiares de tal denominación y actividad y, además, las siguientes:

Encargado del abastecimiento del agua a domicilio, incluida la lectura de contadores y cobranza de la tasa, es decir toda la actividad que guarde relación con este servicio.

Esta vacante pertenece al grupo de personal subalterno, incluida en la plantilla con el coeficiente 1,4 e incentivo de productividad correspondiente a dicho cargo, pagas extraordinarias, Ayuda Familiar y cuantas gratificaciones extraordinarias por prolongación de jornada u otras causas se concedan a aquél.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Ser varón y tener 18 años cumplidos en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No exceder de 45 años de edad, de acuerdo con lo dispuesto en la norma o disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/75, de 21 de marzo.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

e) Haber observado buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales; y

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Expirado el plazo aludido, se formará lista de los admitidos y excluidos y la composición del Tribunal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—El Tribunal Calificador del concurso estará constituido conforme a lo preceptuado en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios antes mencionado, en la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde o Teniente de Alcalde, si delegase expresamente.

Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación.

Sexta.—El concurso tendrá como base previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento en cuestión, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud comprenderá las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que hará el Tribunal, para apreciar la ortografía y redacción.

c) Explicar el contenido de una ficha de suministro de agua que se le facilitará previamente.

Se eliminará a los concursantes que no obtengan 5 puntos.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante y le otorgarán una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el resultado de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma obtenida.

Séptima.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes con la puntuación obtenida en las pruebas de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

Octava.—La fecha, hora y lugar de concurso del primer ejercicio, se anunciará con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no podrá tener lugar sin haber transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Novena.—El Tribunal resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Décima.—El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base séptima, aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª:

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal de su domicilio.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Undécima.—*Derechos de examen:* Los concursantes deberán ingresar en la Depositaria municipal, por derechos de examen la cantidad de trescientos pesetas.

Duodécima.—Para lo no previsto en las bases, se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 688/75, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración Especial de las Corporaciones Locales.

691

PALENZUELA

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1976, que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 14 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, se presentarán ante esta Junta municipal de Reclutamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos, tallados y medidos para su clasificación provisional.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Documento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Escaño Antón, José, hijo de Víctor y Prudencia.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Palenzuela 1 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Orozco.

693

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de deslinde de la parcela número 46, del polígono 7, de régimen de catastro, sita en término municipal de Paredes de Nava, al pago de Molino Nuevo, perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento y que linda: Norte, Sur y Este, con cuérnago de Perales; y Oeste, finca de don Victorino Ortega Prieto, vecino de Lomas.

Para la práctica de las operaciones de deslinde se ha fijado el día VEINTIUNO DE MAYO DE 1976, debiendo dar comienzo las operaciones pertinentes a las ONCE HORAS, lo que se hace público de conformidad con lo determinado en el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para conocimiento de los propietarios colindantes y demás personas que puedan estar interesadas en la práctica de dicho deslinde, haciéndose saber, a tenor de lo previsto en

el artículo 50 de dicho Reglamento, que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las pruebas que estimen oportunas en defensa de sus derechos, hasta veinte días antes de la fecha fijada para la práctica del deslinde acordado.

Paredes de Nava 17 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

439

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don Emilio Infante Retuerto, vecino de esta villa, se solicita licencia municipal para la construcción de una nave ganadera en una finca de su propiedad, sita en este término municipal, pago de La Nevera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 25 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

570

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos de reemplazo de 1976, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 14 y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Félix Murcientes Pérez, hijo de Félix y de Pilar.

Pedraza de Campos 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Fidel Vallejo.

662

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante

los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrosa de la Vega 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Leoncio Muñoz.

660

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Reinoso de Cerrato 2 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

681

RESPENDE DE LA PEÑA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Respensa de la Peña 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Mariano de Lera.

651

RESPENDE DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Respensa de la Peña 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Mariano de Lera.

651

RESPENDE DE LA PEÑA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1976, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 14 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose

que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

González Herrero, Donato, hijo de Donato y Herminia, nacido en Ríosmenudos el 26 de abril de 1956.

Responda de la Peña 28 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Mariano de Lera.

651

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, José María Herrero.

682

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza del derecho o tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 1 de marzo de 1976.
—El Alcalde, Samuel Escribano.

659

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

San Román de la Cuba 28 de febrero de 1976.; — El Alcalde (ilegible).

649

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Velilla del Río Carrión 1 de marzo de 1976.
—El Alcalde, José María Liébana Allende.

689

VILLADA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos de reemplazo de 1976, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 14 y hora de las doce de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Borge del Río, Luis, hijo de Ramón y Jacinta.

Villada 1 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

667

VILLAHAN

EDICTO

La Ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, estará expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se formulen.

Villahán 25 de febrero de 1976. — El Alcalde, J. Santamaría.

650

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1974, al final relacionados, que han sido alistados

en este Ayuntamiento por razón de su nacimiento y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 14 de marzo próximo, a las doce de las, se presentarán ante la Junta municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad, Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo posee), el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos), documentos que acrediten si cumplieron totalmente o parcialmente el servicio militar en filas.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Carlos Martínez González, hijo de Gerardo y Severina.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Servicio Militar.

Villaluenga de la Vega 2 de marzo de 1976.
—El Alcalde, T. Laso.

688

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Derecho o tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villasarracino 25 de febrero de 1976. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

613

VILLODRIGO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodrigo 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

633

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de la finca rústica de bien de Propios, de este Ayuntamiento, denominada LA NAVA, al pago llamado Prado de la Nava, en la hoja 7, parcela número 28 de Concentración Parcelaria, en este término municipal, de una superficie de 22 hectáras, dedicada al cultivo de cereales de secano, bajo el tipo de licitación de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 de pesetas), al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días de la semana y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la oficina municipal, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta el día anterior señalado para la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la licitación, se consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación, es decir, de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 petas).

La apertura de plicas se verificará en la Sala de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La enajenación objeto de esta subasta, ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número ... y provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en, el ... de de 19..., bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha y del pliego de condiciones, ofrece por la finca rústica que

se enajena mediante esta subasta, la cantidad de, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

Villerías de Campos 27 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Julio Aparicio.

612

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca	676
Alar del Rey	623
Ampudia	645
Arconada	672
Calzada de los Molinos	658
Cardeñosa de Volpejera	678
Castrejón de la Peña	642
Cisneros	625
Dueñas	622
Espinosa de Villagonzalo	653
Lomas	670
Manquillos	673
Micieces de Ojeda	675
Mudá	648
Pino del Río	604
San Mamés de Campos	647
Santervás de la Vega	668
Valle del Retortillo	602
Villacidaler	630
Villalcázar de Sirga	671
Villalueva de la Vega	669
Villameriel	665
Villarrabé	626
Villasila de Valdavia	646
Villaturde	635
Villoldo	674

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Respenda de la Peña

651

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

San Lorente del Páramo	628
San Martín del Valle	629
Santibáñez de la Peña	654
Velilla de Tarilonte	654
Villafría de la Peña	654
Villambroz	627
Villanueva de Abajo	643
Villanueva de Arriba	654
Villarrabé	632

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

"Se hace público el extravío de los resguardos de depósitos que se detallan a continuación:

Resguardo de Imposición a Plazo Fijo anual número 46, por importe de 400.000,00 pesetas efectivas, expedido a favor de don Leandro Román Arce y doña Isabel Rubio, de Castrillo de Don Juan, en fecha 2 de agosto de 1974.

Se advierte que si transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio sin reclamación de terceros, se entenderán anulados los citados resguardos extraviados y se expedirá su correspondiente duplicado, quedando esta Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia exenta de toda responsabilidad".

Palencia 28 de febrero de 1976. — El Director Gerente (ilegible).

664